



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestos al público los siguientes expedientes:

**- Aprobación inicial de la modificación de los artículos 5 y 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra.**

**“Artículo 5. –Base imponible, cuota y devengo.**

[..]

5. Por la tramitación del expediente, se establece un mínimo de cuota a liquidar, que no podrá ser inferior a 30,00 euros.

**Artículo 9. –Gestión de residuos generados por obras menores.**

Los escombros que se generen como consecuencia de la realización de obras menores de construcción y reparación domiciliaria (salvo los procedentes de vaciado o movimientos de tierras), podrán ser depositados en el contenedor habilitado al efecto en el punto limpio municipal, siempre y cuando el volumen sea inferior a un metro cúbico y se transporten en sacas al efecto. Para ello, deberán concertar cita previa y presentar al operario municipal resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente de licencia de obra.

Los restantes residuos procedentes de obras de construcción y reparación domiciliaria en cantidad superior a 1 metro cúbico, así como todos los procedentes de vaciado o movimientos de tierras, se tratarán a través de gestor autorizado.

Queda totalmente prohibido el vertido incontrolado de este tipo de residuos, sancionándose de forma reglamentaria.”

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:** treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

**Lugar de presentación de reclamaciones:** Ayuntamiento.

**Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Cabañas de la Sagra, a 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

Nº. I.-2118